

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE FACILIDADES O INSTALACIONES PORTUARIAS, INTERNACIONAL
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
Descripción	El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial, emite el respectivo permiso para poder construir, operar, modificar y/o ampliar una facilidad o instalación portuaria que se va a dedicar a realizar actividades portuarias y que recibirá artefactos navales (buques, embarcaciones y otros) de tráfico internacional.
¿A quién está dirigido?	Los usuarios que sean ecuatorianos o extranjeros, personas naturales o jurídicas que deseen realizar el trámite en la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial, y que cumplan con los requisitos expuestos. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Permiso de Construcción - Operación - Modificación y-o Ampliación de Facilidades o Instalaciones Portuarias - Internacional
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Si el trámite lo inicia en línea: • Formulario de solicitud. Si el trámite se lo realiza en la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial (SPTMF), tomar un ticket e ingresar la siguiente documentación: • AUTORIZACIONES 1. Acuerdo ministerial autorizando la ocupación de la zona de playas y bahías (posterior a la aprobación del Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos - CNMMP). 2. Permiso municipal de construcción y funcionamiento según el caso. 3. Autorización aduanera. 4. Autorización del Cuerpo de Bomberos (detalle de los productos y/o carga a manejar). 5. Título de propiedad de los terrenos. 6. Constitución legal de la empresa o compañía, indicando sus accionistas y porcentajes de acciones. 7. Autorización de la Dirección Nacional de Hidrocarburos, para el manejo de hidrocarburos y sus derivados. 8. Nombramiento del representante legal. • CONDICIONES OPERACIONALES DEL TERMINAL 1. Tipo y cantidades de carga a movilizarse. 2. Tipo y porte de naves que recibirán el terminal. 3. Movimiento portuario (frecuencia de atraque). 4. Modalidades y ratas de carga y/o descarga. 5. Condiciones de almacenaje. 6. Descripción de los servicios a ser prestados. 7. Tiempo de servicio operativo. • MEMORIAS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 1. Hidrografía y estudios batimétricos 2. Estudios de suelos. 3. Obras civiles de los muelles.

4. Construcciones complementarias del recinto portuario.
5. Instalaciones y equipos para manejo de carga.
6. Obras de infraestructura.
7. Instalaciones de seguridad contra incendios.
8. Estudios y diseños de efluentes sobre impacto ambiental.
9. Licencia Ambiental o Auditoría Ambiental, según el caso.
- **ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL**
 1. Estructura administrativa y operacional.
 2. Asignación de personal.
- **SEGURIDAD INDUSTRIAL (DETALLAR DATOS TÉCNICOS Y PLANOS)**
 1. Procedimientos de seguridad industrial adoptados.
 2. Detalle de los equipos e instalaciones de seguridad industrial.
- **RÉGIMEN TARIFARIO**

Deben indicar que cumplirán lo indicado en el Art. 8 Literal b) de la Ley General de Puertos, sobre la contribución del 5% que será liquidada, de acuerdo al tarifario de la Resolución Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral - DIGMER No. 497/95.

¿Cómo hago el trámite?

Pasos a seguir en línea:

1. Acceder a la opción "Ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llene los respectivos campos obligatorios del formulario digital.
2. Recibir notificación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas como constancia de envío de solicitud.
3. Se notifica al usuario la obligación de realizar el pago por concepto de inspección del recinto portuario.
4. Se notifica al usuario la necesidad de realizar la inspección al recinto portuario por parte del técnico designado con el acompañamiento del usuario conocedor del lugar.
5. A nivel interno se analizará y validación de la documentación.
6. De no existir observaciones, se procederá a la entrega de la Resolución del permiso para poder construir, operar, modificar y/o ampliar una facilidad o instalación portuaria que se va a dedicar a realizar actividades portuarias y que recibirá artefactos navales (buques, embarcaciones y otros) de tráfico internacional.

Pasos a seguir de manera presencial:

1. El usuario debe ingresar la solicitud de Emisión de permiso para poder construir, operar, modificar y/o ampliar una facilidad o instalación portuaria que se va a dedicar a realizar actividades portuarias y que recibirá artefactos navales (buques, embarcaciones y otros) de tráfico internacional. Más los requisitos por la ventanilla de Atención al Usuario.
2. En la ventanilla de Atención al Usuario, se revisará que la documentación se encuentre en orden para poder registrarla en el sistema correspondiente.
3. Se notifica al usuario la obligación de realizar el pago por concepto de inspección del recinto portuario.
4. Se notifica al usuario la necesidad de realizar la inspección al recinto portuario por parte del técnico designado con el acompañamiento del usuario conocedor del lugar.
5. A nivel interno se analizará y validación de la documentación.
6. De no existir observaciones, se procederá a la entrega de la Resolución del permiso para poder construir, operar, modificar y/o ampliar una facilidad o instalación portuaria que se va a dedicar a realizar actividades portuarias y que recibirá artefactos navales (buques, embarcaciones y otros) de tráfico internacional.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Valor aproximado \$ 284,23 USD.

Los valores se deberán cancelar en el Banco del Pacífico - cuenta corriente # 7851960 - código # 130299 a nombre de la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial.

Favor remitirse a la Resolución No. SPTMF-ADM-001-13 (Normativa tarifaria por servicios prestados por la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial -SPTMF), ya que las tarifas se ajustan anualmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC).

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Av. del Bombero y Leopoldo Carrera, Edificio Grace, Primer Piso.

Horario de atención de lunes a viernes de 08h00 a 17h00.

Guayaquil - Ecuador

Base Legal

- [RESOLUCIÓN No. SPTMF-ADM-001-13 \(NORMATIVA TARIFARIA POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL-SPTMF\)](#). Art. Artículo 57.
- [RESOLUCIÓN CNMPP No. 055/07](#). Art. Art. 1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Infraestructura Portuaria

Correo Electrónico: consultas_sptmf@mtop.gob.ec

Teléfono: (04) 2 592080 ext. 82123 / 82104 / 82120 / 82142

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	0
2025	08	0	2
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	1
2025	03	0	1
2025	02	0	0
2025	01	0	2
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	1
2024	05	0	1
2024	04	0	1
2024	03	0	1
2024	02	0	0
2024	01	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	11	0	0
2023	10	0	1
2023	09	0	0
2023	08	0	1
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	2
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	2
2022	12	0	1
2022	11	0	1
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	1
2022	07	0	2
2022	06	0	1
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	1
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	2
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	2

2021 Año	04 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2021	03	0	0
2021	02	0	1
2021	01	0	1
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	1
2020	09	0	1
2020	08	0	2
2020	07	0	1
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	2
2019	08	0	0
2019	07	0	1
2019	06	0	2
2019	05	0	2
2019	04	0	2
2019	03	0	1
2019	02	0	6
2019	01	0	1